

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 562 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, María del Carmen Martínez Ruiz.—En Coslada, a 9 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por don Ángel San Martín Peñacoba, úna-se, y téngase por hechas las manifestaciones. Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese a don Domingo Fenández Rodríguez en calidad de vendedor y al señor Peñacoba en calidad de colindante de la finca objeto de autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 5 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones del Ayuntamiento y el Juzgado de Coslada y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente. Líbrense los correspondientes oficios.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de cinco días en el juzgado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría doña María del Carmen Martínez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coslada, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.086/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio ex-ceso de cabida número 491 de 2009, a instancias de don José Gallego Salceda y don Julián Fernández Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de una mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en el término municipal de Leganés, al paraje Las Lagunas, que tiene una superficie de 23,80 áreas. Linda: al Norte, con don Rufino Fernández; al Sur, con el límite del proyecto de delimitación y expropiación del PAU-SUR, Sector Arroyo Culebro; al Este, con otra de doña Matilde Maroto, y al Oeste, con herederos de don

Tomás Maroto, parcela 320 de los polígonos 17 y 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 1.074, libro 232, folio 52, finca número 19.275, antes número 3.686. Referencia catastral 28074A 017003200000UE.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Leganés, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.128/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 152 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Andrés A. Navas Martín, en calidad de denunciante, y doña Amalia Muñoz Vigueiras y doña Isabel Maure Ruiz, en calidad de denunciadas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Amalia Muñoz Vigueiras y doña Isabel Maure Ruiz de la falta de hurto de que venían acusadas, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amalia Muñoz Vigueiras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.891/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina García Requejo, magistrada-juez del Juzgado de ins-

trucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 142 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Álvaro Rea Centena, en calidad de denunciante; "El Corte Inglés", en calidad de perjudicado, y don Francisco Ibáñez Pascual, en calidad de denunciado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Francisco Ibáñez Pascual, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, que se sustituirán, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Ibáñez Pascual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.890/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14 de 2009 se ha acordado:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción del número 3 de Parla ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 30 de noviembre de 2009, a las once y diez horas, asista en la sala de este Juzgado, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y atentado, en calidad de denunciado-denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Adrián Ciubotaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE